Radicado Actual: 110013120004 2023 00143 - 4

Rad. Fiscalía: N.I. 202200165 F. 43 E.D. Afectados: JUAN SEBASTIAN PAZ y otros

Auto Resuelve

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá D.C., octubre diez (10) de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho las diligencias indicando lo siguiente: (i) mediante auto con fecha de treinta y uno (31) de abril de 2023, el presente Despacho Judicial asume el conocimiento de las diligencias en atención al Acuerdo CSJBTA23-11 del 24 de febrero de 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura; (ii) obra en el expediente poder1 entregado por el señor JORGE CASTRO ZAPATA al Dr. JUAN MANUEL RAMIREZ ACERO; (iii) obra en el expediente solicitud de control de legalidad² presentada por el Dr. MARIANO LOAIZA POLANIA como representante judicial de la señora SONIA RODRIGUEZ BARRANTES, de la señora MARLENE RODRIGUEZ BARRANTES y el señor ALFONSO RODRIGUEZ SUAREZ en calidad de herederos del señor ALFONSO RODRIGUEZ SUAREZ y de la señora ALICIA BARRANTES DE RODRIGUEZ; (iv) obra poder especial³ otorgado por la entidad financiera BANCO POPULAR representada legalmente por el señor HEVER ORLANDO LEMUS GONZALEZ al Dr. ALEJANDRO MARTINEZ HERRERA; (v) obra en el expediente poder4 otorgado por el señor ARIEL DIAZ LIZARAZO al Dr. JUAN ESTEBAN PINZON MORALES; (vi) obra en el expediente poder⁵ otorgado por la señora **DIANA ESPINOZA** SEGURA al Dr. JAVIER ADOLFO MANCERA NIÑO; (vii) obra poder⁶ por parte de la señora MARTHA LUCIA MARTINEZ DE ESPINOZA al doctor MAURICIO CASTRO SAENZ; (viii) obra en el expediente solicitud de control de legalidad presentado por el doctor AURENCIO TORRES RIASCOS como apoderado judicial del señor ADOLFO MONROY MORALES. SIRVASE PROVEER.

> JUAN CARLOS SUAREZ RODRIGUEZ AUXILIAR JUDICIAL II

¹ 0013PoderManuelRamirez, 01PrimeraInstancia, C03Juzgado04DEDD.

² 0026SolicitudMarianoLoaiza, Anexos Folios 0027, 0028, 0029, 0030, 01PrimeraInstancia, C03Juzgado04DEDD.

³ 0035PoderGeneralAlejandroMartinez, 01PrimeraInstancia, C03Juzgado04DEDD.

⁴ 0038PoderEstebanPinzon, 01PrimeraInstancia, C03Juzgado04DEDD.

⁵ 0044PoderJavierMancera, 01PrimeraInstancia, C03Juzgado04DEDD.

⁶ 0048PoderMauricioCastro, 01PrimeraInstancia, C03Juzgado04DEDD.

Radicado Actual: 110013120004 2023 00143 - 4

Rad. Fiscalía: **N.I. 202200165 F. 43 E.D.** Afectados: **JUAN SEBASTIAN PAZ y otros**

Auto Resuelve

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO BOGOTÁ D.C.

 Radicado Actual:
 110013120004 2023 00143-4

 Radicado anterior:
 110013120003 2023 00107-3

 Rad. Fiscalía:
 N.I. 202200165 F. 43 E.D.

 Afectados:
 JUAN SEBASTIAN PAZ y otros

 Auto:
 AUTO RESUELVE

Bogotá D.C. once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, el presente Despacho Judicial dispone:

- 1. Teniendo en cuenta que obra dentro del expediente solicitudes de reconocimiento de personería y después de que estas reúnan los requisitos previstos en el Código General del Proceso, el presente Despacho Judicial dispone:
 - a. **RECONOCER** personería al Dr. **JUAN MANUEL RAMIREZ ACERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.259.190 y portador de la Tarjeta Profesional No. 62.311 expedida por el C. S. de la Jud, para que obre como apoderado judicial del señor **JORGE CASTRO ZAPATA** en los términos y facultades expresas en el memorial poder⁷.
 - b. RECONOCER personería al Dr. JUAN ESTEBAN PINZON MORALES identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.425.744 y portador de la Tarjeta Profesional No. 282.505 expedida por el C. S. de la Jud, para que obre como apoderado judicial del señor ARIEL DIAZ LIZARAZO en los términos y facultades expresas en el memorial poder⁸
 - c. **RECONOCER** personería al Dr. **JAVIER ADOLFO MANCERA NIÑO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.575.830 y portador de la Tarjeta Profesional No. 122.362 expedida por el C. S. de la Jud, para que

⁷ 0013PoderManuelRamirez, 01PrimeraInstancia, C03Juzgado04DEDD.

⁸ 0038PoderEstebanPinzon, 01PrimeraInstancia, C03Juzgado04DEDD.

Radicado Actual: 110013120004 2023 00143 - 4
Rad. Fiscalía: N.I. 202200165 F. 43 E.D.
Afectados: JUAN SEBASTIAN PAZ y otros

Auto Resuelve

obre como apoderado judicial de la señora **DIANA ESPINOSA SEGURA** en los términos y facultades expresas en el memorial poder⁹.

- d. RECONOCER personería al Dr. MAURICIO CASTRO SAENZ identificado con la cédula de ciudadanía No 19.494.959 y portador de la Tarjeta Profesional No. 74.841 del C. S. de la Jud, como apoderado judicial de la señora MARTHA LUCIA MARTINEZ DE ESPINOZA en los términos y facultades expresas en el memorial poder en los términos y facultades expresas en el memorial poder¹⁰.
- 2. Como quiera que se presentaron solicitudes de control de legalidad por el Dr. AURENCIO TORRES RIASCOS¹¹ en representación del señor ADOLFO MONROY MORALES y por el Dr. MARIANO LOAIZA POLANIA¹² en representación de la señora SONIA RODRIGUEZ BARRANTES, de la señora MARLENE RODRIGUEZ BARRANTES y el señor ALFONSO RODRIGUEZ SUAREZ, se ordena REMITIR al Centro de Servicios Judiciales y Administrativos para la Extinción de Dominio para la ciudad de Bogotá para que, por reparto, se dé el trámite correspondiente previsto en el artículo 111 y ss. de la Ley 1708 de 2014.

Notifíquese y cúmplase,

LILIANA PATRICIA BERNAL MORENO
JUEZ

⁹ 0044PoderJavierMancera, 01PrimeraInstancia, C03Juzgado04DEDD.

¹⁰ 0044PoderJavierMancera, 01PrimeraInstancia, C03Juzgado04DEDD.

¹¹ 0053SolicitudAurencioTorres, 01PrimeraInstancia, C03Juzgado04DEDD.

¹² 0026solicitudMarianoLoaiza, 01PrimeraInstancia, C03Juzgado04DEDD.

Firmado Por: Liliana Patricia Bernal Moreno Juez

Juzgado De Circuito
Penal 004 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 913b2a836e0b82e901b74b3e3315911951d63cbb64e2da1986217360581e1bae

Documento generado en 11/10/2023 03:35:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica